

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes..... 2 pesetas.
	Tres meses. 5'50 "
	Seis meses. 10'50 "
	Un año..... 20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes..... 2'50 pesetas.
	Tres meses. 7 "
	Seis meses. 12'50 "
	Un año..... 24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

Gobierno Civil

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

ANUNCIO 601

Conferida por la Superioridad á esta Junta, con el Párroco de Valgañón, el Patronazgo de la fundación instituída en dicha villa por D. Pedro Gonzalo del Río, y hallándose vacante la plaza de estudiante pobre, pensionado por dicha Obra Pía con la dotación anual de 550 pesetas, se hace público á fin de que los que se crean con derecho al disfrute de la pensión, dirijan sus instancias á la Secretaría de esta Junta provincial hasta el día 14 de los corrientes, debiendo acompañar á la misma los documentos que justifiquen su derecho.

Logroño 4 de Marzo de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Diputación provincial

RECTIFICACIÓN 603

Habiéndose padecido un error al insertar en el BOLETIN OFICIAL

número 31, el anuncio del nombramiento de Recaudadores ejecutivos de los Distritos de Alfaro-Calahorra y Arnedo-Cervera, se hace la rectificación en la forma siguiente:

La Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 22 de Enero último, acordó nombrar Recaudadores ejecutivos de los Distritos de Alfaro-Calahorra, á D. Ignacio Hernández Lasanta, vecino de Autol, y del de Arnedo-Cervera, á D. Juan Manuel Solana Pascual, vecino de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que constituyen los mencionados Distritos.

Logroño 3 de Marzo de 1910.—
El Presidente, Francisco M. Zarpanta.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR 602

El Ilmo. Sr. Inspector general de la Hacienda pública, con fecha 28 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Es muy grande la ocultación de riqueza industrial contributiva que en esa provincia existe. Bien porque hay pueblos que no han sido visitados hace muchos años por los Agentes fiscales, bien porque en otros han tenido tales funcionarios indebidas complacencias, es lo cierto, y de ello existen en esta Inspección general datos y noticias que lo prueban, que hay un crecido número de industriales que no figuran en matrícula, y que no es menor el de los que estando inscritos en ella no aparecen en la clase que les corresponde.

Preciso es que termine este ilegal estado que, sobre perjudicar grandemente los intereses del Tesoro, debilita los hábitos tributarios y da margen á inmoralidades que á todo trance hay que desterrar.

Para conseguirlo, no solo tengo el decidido propósito de que con la urgencia posible se hagan por los funcionarios que dependen de V. S. visitas de inspección á todos, absolutamente á todos los pueblos de esa provincia, sino que he adoptado las oportunas disposiciones á fin de que las dichas visitas sean revisadas por empleados de esta Administración Central, que irán á las localidades visitadas con el doble encargo de que subsanen las deficiencias ó faltas cometidas, y de que me den cuenta de la conducta observada por los que han realizado el servicio que van á inspeccionar.

No se debe perder tiempo en la ejecución de los trabajos necesarios para llegar al fin que me propongo. A este efecto, queda V. S. relevado del deber reglamentario de remitir el expediente á que se refiere el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública. Dejo el arbitrio de V. S. la designación del itinerario que se ha de recorrer. Le doy, en nombre del señor Ministro, amplias facultades para que escoja personal apto, sea cualquiera la Dependencia á que pertenezca, con la sola limitación de que no han de interrumpirse los servicios de esas oficinas. Y dispongo en el día de hoy que por la Ordenación de Pagos, se libre al Jefe de esa Inspección provincial el crédito necesario para el servicio que se indica, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª Tan pronto como reciba V. S. esta orden, la comunicará directamente y por medio del BOLETIN OFICIAL á los Alcaldes de esa provincia, á fin de que tanto ellos como los vecinos de la localidad sepan que la Hacienda va á proceder reglamentariamente contra los que la defraudan.

2.ª Como el impuesto de transportes está sin fiscalizar, es conveniente que dé V. S. á las visitas las necesarias órdenes para que descubran también las ocultaciones en este ramo contributivo.

El señor Ministro, que desea que se tengan á los contribuyentes las debidas consideraciones, pues su aspiración consiste en que estos, en sus relaciones con la Inspección, prácticamente vean que así como se aplican los rigores de la ley á los que persisten en la defraudación, que á sabiendas vienen cometiendo, se tienen las posibles benevolencias con los que procediendo de buena fe, se animen á cumplir deberes fiscales infringidos por ignorancia, da á este servicio extraordinaria importancia y quiere conocerlo en todos sus detalles.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes á quienes pueda afectar.

Logroño 3 de Marzo de 1910.—
El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALGAÑÓN

2697

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Julio

Presidencia del Alcalde saliente, D. Eustasio Corral Gonzalo. Siendo la hora de las ocho de la mañana, se reunió el Ayuntamiento y aprobó el acta de la anterior, por verificarse en este día la renovación de señores Concejales.

Sesión inaugural del mismo día

Presidencia del Concejal que mayor número de votos obtuvo, D. Tiburcio Grijalba González.

Después de leídos los artículos 51 y demás pertenecientes al caso,

de la ley Municipal vigente, se procedió al nombramiento de cargos, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento.

Se señalaron los domingos á las diez de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde, don Tiburcio Grijalba González.

Se acordó después de hecho saber el objeto de la misma, que en atención á que por el art. 92 de la vigente ley Municipal, se ordena á los Ayuntamientos que se cuiden de la ejecución de lo necesario para verificarse las elecciones del Presidente y Vocales de la Junta administrativa á que se refiere el propio artículo y anteriores con arreglo á la ley Electoral, en un solo día y sin que transcurran más de ocho desde la posesión del nuevo Ayuntamiento, y en atención también á que la actual ley Electoral encomienda á las Juntas municipales del Censo creadas por la misma, la práctica de las operaciones necesarias para llevar á cabo las elecciones que hayan de verificarse, por lo que el Ayuntamiento no puede hacer otra cosa que acordar se verifiquen tales elecciones, dejando al cuidado de aquel otro organismo el llevarlas á cabo, se señala el día 8 del actual para que tengan lugar tales elecciones, y que el señalamiento se ponga en conocimiento del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, para que proceda á practicar lo necesario á fin de que dichas elecciones puedan tener lugar en el día indicado, remitiendo al propio tiempo las listas de los vecinos de la aldea de Anguta, que han de ser los que puedan tomar parte en la elección de las repetidas Juntas administrativas de los mismos, siendo el número de elegibles el de tres.

Sesión ordinaria del día 4

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se nombraron las diferentes Comisiones del Ayuntamiento.

Sesión del día 11

Se acordó proveerse del papel de multas municipales por valor de 10 pesetas, autorizando para ello á D. Ramón Vidaurreta, vecino de Logroño.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

La sesión correspondiente al día 18, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 25

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporación, que por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, le había sido remitida una comunicación en la que le comunica los nombramientos de Vocales de la Junta administrativa de la aldea de Anguta, habiendo dichos nombramientos recaído en las personas de D. Ruperto Ochoa Prior, Presidente; D. Benito García y García y don Valentín García Bartolomé, Vocales.

Se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por la vigente ley Municipal en su art. 64 y siguientes, para la renovación de la Junta municipal.

Se nombró comisionado para el ingreso de mozos en Caja, á D. Ramón Vidaurreta, vecino de Logroño, proveyéndole de la correspondiente credencial; y verificar el sorteo de la Junta el día 13 de Agosto próximo.

Se nombraron Vocales de la Junta local de primera enseñanza, á D. Pedro Martínez Apéstegui y D. Máximo Agustín Sancho.

Asimismo se acordó anunciar la vacante de Recaudador y Administrador de consumos, en las mismas condiciones en que se encuentra en la actualidad, por término de quince días.

Conceder quince días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento D. Aurelio Gubia Jáuregui, para atender á asuntos de familia, quedando encargado durante su ausencia D. Sebastián Iraola.

Los días 1.º y 8 de Agosto, no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 13

Se procedió al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual.

Sesión del día 15

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Dióse lectura de la instancia presentada por D. Leandro Grijalba Gonzalo, solicitando el cargo de Administrador y Depositario. El Ayuntamiento por unanimidad, en vista de no haber ninguna otra solicitud, acordó agradecerle con la plaza de referencia, admitiendo como fiador del mismo á D. Florencio Apéstegui Blas.

Se hizo saber á la Corporación que por el Guarda municipal le había sido presentada la dimisión fundada en motivos de salud, por lo que se acordó anunciarla al público por término de quince días,

con el haber anual de 547 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se dió cuenta por capítulos y artículos del proyecto de presupuesto formado por la Comisión para el año de 1910, y encontrándole conforme y arreglado á las disposiciones vigentes, fué aprobado.

La sesión correspondiente al día 22 no se celebró, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó el pago del tercer trimestre del cupo de consumos á la Hacienda, y del contingente provincial.

Se nombró guarda municipal por unanimidad, á Pedro Prior Agustín, con el haber de 547 pesetas.

Asimismo, dar gracias el día 17 del corriente, con la misma solemnidad que en años anteriores, encargando al Regidor Síndico para gestionar con el Párroco sobre el panegírico de dicho día, y asistiendo el Ayuntamiento en pleno.

Sesión del día 5 de Septiembre

Se dió cuenta por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 4 del corriente, sobre Sanidad, acordando, una vez enterado de su contenido, nombrar Comisionado que asista á la reunión que ha de celebrarse el día 10 del corriente, en la ciudad de Haro, á D. Pedro Martínez Apéstegui.

La correspondiente al día 12 de Septiembre no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 19

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó contribuir con 10 pesetas para la función benéfica que se celebrará el día 24, con destino á los muertos y heridos de la campaña de Melilla.

Sesión del día 26

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó adquirir la suma de 15 pesetas que hacen un total de 150, en papel de multas municipales.

Igualmente el pago del tercer trimestre á los empleados del Municipio.

Valgañón 5 de Octubre de 1909.—El Secretario, Aurelio Gubia.

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayunta-

miento en el tercer trimestre del corriente año, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Valgañón 11 de Octubre de 1909.—Aurelio Gubia.—Visto Bueno: El Alcalde, Tiburcio Grijalba.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1909 Mes de Julio

NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Construcción del Matadero

1.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Marcial López, mensual.	76	09
Claudio Anguiano, 4 y 3¼ jornales, á 4'50 pesetas.	21	37
Santiago Marín, 5 íd. á 4'50 íd.	22	50
Martín Navajas, 5 y 1¼ ídem á 4 íd.	22	»
José María Baños, 5 y 1¼ ídem á 4 íd.	22	»
Miguel Trè, 4 y 3¼ ídem á 3 íd.	14	25
Eustasio Fernández, 3 y 3¼ íd. á 3 íd.	11	25
Fructuoso Caraballos, 5 ídem á 3 íd.	15	»
Francisco Galilea, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Demetrio Calvo, 3 íd. á 3 íd.	9	»
Santos Nalda, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Valentín Chasco, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Juan Alonso, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Tiburcio Peña, 5 íd. á 3 ídem.	15	»
Mariano Pasamonte, 5 ídem á 2'75 íd.	13	75
Manuel Suárez, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Matías Sáenz, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Mateo Pinillos, 4 íd. á 2'75 íd.	11	»
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Sixto Díaz, 5 íd. á 2 íd.	10	»
José Laura, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Gabino Otero, 5 y 1¼ ídem á 2 íd.	11	»

Pstas. Cts.		Pstas. Cts.		Pstas. Cts.		4.ª SEMANA	
Daniel Lalinde, 4 y 3/4 jornales á 1'75 pesetas.	8 31	Manuel Suárez, 6 jorna- les á 2'50 pesetas.	15 »	Fructuoso Caraballos, 5 y 1/2 jornales á 3 pese- tas.	16 50	Claudio Anguiano, 6 jor- nales á 4'50 pesetas.	27 »
Perfecto Infante, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Mateo Pinillos, 5 y 1/2 ídem á 2'75 íd.	15 12	Francisco Galilea, 5 y 1/2 ídem á 3 íd.	16 50	Santiago Marín, 6 íd. á 4'50 íd.	27 »
Urbano Santa María, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14 »	Demetrio Calvo, 5 y 1/2 ídem á 3 íd.	16 50	Martín Navajas, 6 y 1/4 ídem á 4 íd.	25 »
Valentín Martínez, 5 y 1/4 íd. á 2 íd.	10 50	Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd.	15 75	Valentín Chasco, 5 y 1/2 ídem á 3 íd.	16 50	Matías Sáenz, 6 íd. á 3 íd.	18 »
Modesto Pérez, 4 y 3/4 ídem á 2'25 íd.	10 69	Sixto Díaz, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11 50	Santos Nalda, 5 y 1/2 íd. á 3 íd.	16 50	Valentín Chasco, 6 y 1/4 ídem á 3 íd.	18 75
Juan Varona, 5 íd. á 2 íd.	10 »	José Laura, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Juan Alonso, 5 y 1/2 íd. á 3 íd.	16 50	Fructuoso Caraballos, 6 ídem á 3 íd.	18 »
Marcial García, 5 íd. á 2'25 íd.	11 25	Gabino Otero, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Tiburcio Peña, 5 y 1/2 ídem á 3 íd.	16 50	Demetrio Calvo, 6 íd. á 3 íd.	18 »
Andrés Ladrón, 5 íd. á 2 ídem.	10 »	Daniel Lalinde, 5 ídem á 1'75 íd.	8 75	Mariano Pasamonte, 5 y 1/2 íd. á 2'75 íd.	15 12	Francisco Galilea, 6 íd. á 3 íd.	18 »
Crisóstomo Zabala, 5 ídem á 2'25 íd.	11 25	Perfecto Infante, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Manuel Suárez, 5 y 1/2 ídem á 2'50 íd.	13 75	Eustasio Fernández, 6 ídem á 3 íd.	18 »
Venancio López, 5 íd. á 1'75 íd.	8 75	Urbano Santa María, 3 ídem á 2 íd.	6 »	Valentín Arao, 7 íd. á 2 íd.	14 »	Santos Nalda, 6 íd. á 3 íd.	18 »
Antonio Viniestra, 5 ídem á 2 íd.	10 »	Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd.	15 75	Juan Alonso, 6 íd. á 3 íd.	18 »
Diego Sillero, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Modesto Pérez, 6 íd. á 2'25 íd.	13 50	Sixto Díaz, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Miguel Tré, 5 íd. á 3 íd.	15 »
Julián Arizu, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Juan Varona, 6 íd. á 2 íd.	12 »	José Laura, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Mateo Pinillos, 4 y 1/2 ídem á 3 íd.	13 50
Manuel Lamuela, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Andrés Ladrón, 6 íd. á 2 ídem.	12 »	Gabino Otero, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Marcial García, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50
Leonardo Sancho, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Crisóstomo Zabala, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50	Daniel Lalinde, 5 y 1/4 ídem á 1'75 íd.	9 18	Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18 »
José Sanz, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Venancio López, 6 íd. á 1'75 íd.	10 50	Valentín Martínez, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Manuel Suárez, 5 ídem á 2'50 íd.	15 »
Julián Blanco, 5 ídem á 1'75 íd.	8 75	Antonio Viniestra, 5 y 3/4 íd. á 2 íd.	11 50	Modesto Pérez, 5 y 1/2 ídem á 2'25 íd.	12 37	Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14 »
Antolín Iglesias, 3 íd. á 2 íd.	6 »	Diego Sillero, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Juan Varona, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Fernando Alarcia, 7 ídem á 2'25 íd.	15 75
Hilario Martínez, 5 íd. á 1'25 íd.	6 25	Julián Arizu, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9 »	Andrés Ladrón, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Sixto Díaz, 6 íd. á 2 íd.	12 »
Feliciano Grábalos, 5 íd. á 1'25 íd.	6 25	Manuel Lamuela, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Crisóstomo Zabala, 5 y 1/2 íd. á 2'25 íd.	12 37	José Laura, 5 íd. á 2 íd.	10 »
Isidoro Cámara, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Leonardo Sancho, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Venancio López, 5 y 1/2 ídem á 1'75 íd.	9 62	Gabino Otero, 6 íd. á 2 íd.	12 »
Remigio Francia, 5 íd. á 2 íd.	10 »	José Sanz, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Antonio Viniestra, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Daniel Lalinde, 6 ídem á 1'75 íd.	10 50
Elías Ayensa, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Marcial García, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50	Diego Sillero, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Urbano Santa María, 6 y 1/4 íd. á 2 íd.	12 50
Pedro Roldán, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Julián Blanco, 6 íd. á 1'75 ídem.	10 50	Julián Arizu, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Valentín Martínez, 6 y 1/4 ídem á 2 íd.	12 50
Martín Vicente, 4 y 1/2 ídem á 1 íd.	4 50	Antolín Iglesias, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Manuel Lamuela, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10 50	Modesto Pérez, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50
TOTAL.	634 96	Hilario Martínez, 6 íd. á 1'25 íd.	7 50	Leonardo Sancho, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Juan Varona, 6 íd. á 2 íd.	12 »
2.ª SEMANA		Feliciano Grábalos, 5 y 1/2 íd. á 1'25 íd.	6 87	Andrés Ladrón, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Andrés Ladrón, 6 íd. á 2 ídem.	12 »
		Martín Vicente, 5 y 1/2 ídem á 1 íd.	5 50	Crisóstomo Zabala, 5 y 1/2 íd. á 2'25 íd.	12 37	Crisóstomo Zabala, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50
		Bernabé González, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Venancio López, 5 y 1/2 ídem á 1'75 íd.	9 62	Venancio López, 6 íd. á 1'75 íd.	10 50
		Remigio Francia, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Antonio Viniestra, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Antonio Viniestra, 6 íd. á 2 íd.	12 »
		Elías Ayensa, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Diego Sillero, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Diego Sillero, 6 íd. á 2 íd.	12 »
		Pedro Roldán, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Julián Arizu, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Julián Arizu, 6 íd. á 2 íd.	12 »
		TOTAL.	646 24	Manuel Lamuela, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10 50	Manuel Lamuela, 6 íd. á 2 íd.	12 »
		3.ª SEMANA		Leonardo Sancho, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Leonardo Sancho, 6 íd. á 2 íd.	12 »
				José Sanz, 5 y 1/2 íd. á 2 ídem.	11 »	José Sanz, 6 íd. á 2 íd.	12 »
				Marcial García, 5 y 1/2 ídem á 2'25 íd.	12 37	Julián Blanco, 6 íd. á 1'75 ídem.	10 50
				Julián Blanco, 5 y 1/2 íd. á 1'75 íd.	9 62	Antolín Iglesias, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »
				Antolín Iglesias, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Hilario Martínez, 6 íd. á 1'25 íd.	7 50
				Hilario Martínez, 6 y 1/2 ídem á 1'25 íd.	8 12	Feliciano Grábalos, 5 y 1/4 íd. á 1'25 íd.	6 56
				Feliciano Grábalos, 5 ídem á 1'25 íd.	6 25	Martín Vicente, 6 íd. á 1 ídem.	6 »
				Martín Vicente, 5 y 1/4 ídem á 1 íd.	5 25	Bernabé González, 6 íd. á 2 íd.	12 »
				Bernabé González, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	Remigio Francia, 6 íd. á 2 íd.	12 »
				Remigio Francia, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Elías Ayensa, 6 íd. á 2 íd.	12 »
				Elías Ayensa, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »	TOTAL.	585 77
				Mateo Pinillos, 4 ídem á 2'75 íd.	11 »		
				Pedro Roldán, 5 íd. á 2 ídem.	10 »		
				Florencio Francia, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11 »		

	Pstas.	Cts.
Florencio Francia, 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Pedro Calvo, arena recogida, 20 metros cúbicos á 2 pesetas.	40	»
TOTAL.	673	06
5.ª SEMANA		
	Pstas.	Cts.
Marcial López, mensual.	76	09
Claudio, Anguiano, 6 jornales á 4'50 pesetas.	27	»
Martín Navajas, 6 íd. á 4 ídem.	24	»
Matías Sáenz, 1 íd. á 3 íd.	3	»
Valentín Chasco, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Fructuoso Caraballos, 6 ídem á 3 íd.	18	»
Demetrio Calvo, 5 íd. á 3 ídem.	15	»
Francisco Galilea, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Marcial García, 6 íd. á 2'25 íd.	3	50
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Suárez, 6 ídem á 2'50 íd.	15	»
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Fernando Alarcia, 3 íd. á 2'25 íd.	6	75
Sixto Díaz, 6 íd. á 2 íd.	12	»
José Laura, 3 y 1'2 íd. á 2 íd.	7	»
Gabino Otero, 5 y 3'4 ídem á 2 íd.	11	50
Urbano Santa María, 5 y 3'4 íd. á 2 íd.	11	50
Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Modesto Pérez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Juan Varona, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Andrés Ladrón, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
Crisóstomo Zabala, 6 ídem á 2'25 íd.	13	50
Venancio López, 6 íd. á 1'75 íd.	10	50
Diego Sillero, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Leonardo Sancho, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Julián Blanco, 6 ídem á 1'75 íd.	10	50
Hilario Martínez, 3 íd. á 1'25 íd.	3	75
Feliciano Grábalos, 5 ídem á 1'25 íd.	6	25
Martín Vicente, 3 íd. á 1 ídem.	3	»
Bernabé González, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Remigio Francia, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Florencio Francia, 5 y 3'4 íd. á 2 íd.	11	50
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Calixto Latorre, 4 íd. á 2'25 íd.	9	»
TOTAL.	479	84

Logroño 1.º de Agosto de 1909.
—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Iñiguez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

CASTAÑARES DE RIOJA

566

Don Félix Marijuán López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día dos de Enero último, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, durante el presente período de vida legal de 1910 y 1911; bajo la presidencia de D. Constantino Deeso Negueruela, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, con los señores que á continuación se expresan, por el concepto que de cada uno de ellos se especifica:

Para Vocales:

Don Domingo Pérez Gómez, Concejal.

Don Braulio del Río Rodríguez, ex Juez.

Don Guillermo Gómez Díaz, don Gabriel Martínez Sáenz, don Benjamín Martínez Gómez y D. Jenaro Elizondo Mendi, contribuyentes.

Para Suplentes:

Don Justo Munilla Ballujera, ex Concejal.

Don Eloy Para Varona, ex Juez.

Don Marcelino Gómez Díaz, don Arsenio Ostiategui Baroja, don Cecilio Martínez Gómez y don Pablo Arguinzóniz Sáenz, contribuyentes.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Castañares de Rioja á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—Félix Marijuán.—V.º B.º: El Presidente, Constantino de Deeso.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios; de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Zarzosa

CONCEJALES

Don Segundo Miguel Leria
« Juan Martínez Martínez
« Cándido Leria Alonso
« Bonifacio Grandes Fernández
« Juan Calleja Leria
« Ambrosio Galilea Grandes

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Braulio de Grandes Cebrián
« Francisco Leria Martínez
« Cándido Fernández Calleja
« Isidoró Martínez Blanco
« Matías Rodríguez Martínez
« Eugenio García Fernández
« Diego Pérez Rodríguez
« Miguel Martínez Benito
« Juan Blanco Sáenz
« Lázaro Rodríguez Martínez
« Tomás Galilea Préjano
« Dimas Pérez Rodríguez
« Juan Blanco Domínguez
« Simón Fernández Marín
« Juan Angel Badillos Tormo
« Francisco Badillos Fernández
« Zoilo Préjano Tormo
« Lázaro Reinares Cebrián
« Nicolás Cebrián Rivas
« Pedro Rodríguez Alonso
« Policarpo Miguel Martínez
« Juan de Dios Tormo Martínez
« León Galilea Préjano
« Miguel Fernández Marín

Zorraquín

CONCEJALES

Don José de Mateo Gonzalo
« Julián Mateo Gonzalo
« Fulgencio Altuzarra Gonzalo
« Julián Gonzalo Gonzalo
« Manuel Gonzalo Mateo
« Calixto García Neila

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Fabián de Mateo Monja
« Fabián Gonzalo Crespo
« Juan Mateo García
« Calixto Mateo García
« Juan Gonzalo Crespo
« Mateo Gonzalo Mateo
« Víctor Gonzalo García
« Victoriano Gonzalo Mateo
« Tiburcio Altuzarra Mateo
« Ruperto Alonso Castrillo
« Pedro García S. Vicente
« Lorenzo Neila García
« Severiano Monja Agustín
« Juan de Mateo Gonzalo
« Nicolás Martínez Mateo
« Daniel Gonzalo Mateo
« Florencio González Rodríguez

Anuncios Oficiales

MANSILLA

589

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de una á diez familias pobres, cuya cantidad será satisfecha del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado percibirá además la suma de 1.750 pesetas, las cuales le serán pagadas también por

trimestres vencidos, por una Sociedad de mayores contribuyentes designada al efecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla 25 de Febrero de 1910.
—El Alcalde, Miguel Guardia.

PRÉJANO

592

Se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, la cual se halla dotada con el haber anual de cincuenta pesetas. Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes á esta Alcaldía dando para ello un plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales serán desestimadas las que se presenten.

Préjano 27 de Febrero de 1910.
—El Alcalde, Fructuoso Adán.

IGEA

591

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, por la asistencia de una á setenta familias pobres, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, remitirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Igea 20 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Leocadio Arnedo.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

567

Relación de los señores á quienes ha correspondido por sorteo verificado en el día de ayer, con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal, asociarse al Ayuntamiento para formar la Junta municipal que ha de regir en el año actual.

1.ª Sección

Don Anastasio Ascensión Alutiz.
« Luciano Peciña Aldama
« Pascual López Iturbe
« Cecilio Pedrosa Peciña

2.ª Sección

Don Santurnino Velandia Montoya.
« Antero Peciña Martínez
« Hermenegildo Villamor Peciña

3.ª Sección

Don Daniel Castañeira Bustamante
« Luciano Crespo Payueta
« Luis Mendoza Pangua
San Vicente de la Sonsierra 21 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan José Alutiz.